

## "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0018919/2015

## VISTO:

La resolución decanal dictada ad referéndum de este H. Consejo Directivo Nº 645/15; y

## **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata.

Las opiniones vertidas en la sesión.

Que puesta a consideración, la misma no fue aprobada y se dispuso el pase del presente expediente que la contiene a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E:

**Artículo 1º: No ratificar** la Resolución Decanal dictada ad referéndum de este H. Consejo Directivo, según detalle:

 Res. 645/15 Rechaza por extemporánea la solicitud de inscripción de la Profesora Mariel Castagno para la selección de antecedentes de Profesor Adjunto para la cátedra Didáctica Especial.

Artículo 2º: Disponer el pase del presente expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (CUARTO INTERMEDIO DE SESION ORDINARIA Nº 49 DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE).

RESOLUCIÓN:

72

Lic. Olda Puente de Camaño Secretaria del HCD FACULTAD DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDA FACULTA VIBOTOS SA VIB

Dra PLANDIA ADRICANIA DE CANA GROUPADIOE PSICOLA